

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA Nº 110014003049 **2022** 0**0550** 00

Como quiera que los instrumentos aportados a la presente ejecución se ajustan a lo establecido en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, así como la demanda a las exigencias formales dispuestas en el artículo 82 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

1. Librar mandamiento ejecutivo de pago -de menor cuantía- a favor del INVERSIONISTAS ESTRATÉGICO S.A.S., y en contra de JOSÉ MAURICIO AGUDELO SEQUERA, por las siguientes cantidades y conceptos:

Obligación contenida en el pagaré Nº 10335912

- **1.1.** Por la suma de \$90.865.464 m/cte. por concepto de capital insoluto contenido en el documento base de ejecución
- **1.2.** Por los intereses moratorios que se originen sobre la suma de capital enunciadas en el aparte No. 1.1, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- **1.3.** Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal respectiva.
- 2. Notifíquese este proveído a la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso y 8 de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que dispone del término de 5 días para pagar la obligación y de 10 días para contestar la demanda y/o proponer excepciones
- 3. Se requiere al extremo actor y a su apoderada en aras de que procedan a mantener bajo su tenencia y custodia los títulos valores y demás documentos que soportan la demanda de la referencia; garantizando su integridad y acceso para el Despacho en cualquier tiempo.

4. Se reconoce personería adjetiva a la abogada Margarita Santacruz Trujillo, como mandataria judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos descritos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 72, hoy 12 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÈSAR AUGUSTO ROJAS LEAL